



RESOLUCION EXENTA N° 015/00421.

REF. : Autoriza modificación de funcionamiento en los términos del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, para Jardín infantil que indica, durante los meses de enero y febrero 2016.

Copiapó, **29 de Diciembre de 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/0159 de 14 de mayo de 2013; Resolución Exenta N° 015/0097 de 18 de febrero de 2015 , Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 , ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante oficio ordinario N° 816 de fecha 07 de diciembre de 2015, el Alcalde la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro , solicita modificación de funcionamiento , para suspender las actividades en el Jardín Infantil “ Incahuara” durante los meses de enero y febrero de 2016.
- 2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Sub departamento Técnico; Sub departamento de Infraestructura y Cobertura, han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de horario de atención se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es, Resolución Exenta 015/ 0159 de 14 de mayo de 2013 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan y/o administren Jardines Infantiles

RESUELVO:

1º **AUTORÍZASE** a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, para modificar jornada de funcionamiento en el Jardín Infantil “Incahuara ” durante los meses de enero y febrero de 2016, “transfiriéndose los valores equivalente a los consumos básicos del establecimiento (luz, agua y teléfono)y remuneraciones del personal.

2º Transfíerese los montos establecidos en conformidad al Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones y lo solicitado por la corporación edilicia, e impútese al

subtítulo 24, ítem 03 170, Glosa 05, Transferencias a Municipalidades, de la Ley de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


CGJ/CRG/SPC/AGO/aco

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Diego de Almagro
2. Sección Infraestructura y Cobertura
3. Encargada de Cobertura y Operaciones
4. Subd. Técnico
5. Unidad Jurídica
- 6. Oficina de Partes